

12

ACUERDO NUMERO (053) DE 1.989
Diciembre 8 de 1.989

Por la cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, para la Vigencia del Primero (1o.) de Enero de 1.990 al Treinta y Uno (31) de Diciembre de 1.990.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere la Constitución Nacional, Artículo 197 Ordinal 5o.;

A C U E R D O :

ARTICULO PRIMERO :

Calcúlense los Ingresos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, para la vigencia fiscal comprendida del Primero (1o.) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre de 1990 en la suma de TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$365,886,746) M/CTE.. según el siguiente detalle:

NRAL.		
1.	APORTE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	124,000,000
2.	APORTE EMPRESAS PUBLICAS	145,000,000
3.	APORTE CIRCULACION Y TRANSITO	33,422,000
4.	APORTE CAJA PREVISION SOCIAL MUNICIPAL	18,685,726
5.	APORTE VALORIZACION MUNICIPAL	7,813,550
6.	APORTE FONDO ROTATORIO PAVIMENTO OBRAS PUBLICAS	5,031,824
7.	APORTE BIBLIOTECA PUBLICA GABRIEL TURBAY	1,500,000
8.	APORTE PLANEACION MUNICIPAL	1,574,126
9.	APORTE UNIDAD REGIONAL DE SALUD	1,892,790
10.	APORTE REFUGIO SOCIAL	156,000
11.	APORTE INSTITUTO QUIRURGICO	3,300,000
12.	APORTE COLEGIO AURELIO MARTINEZ MUTIS	202,500
13.	APORTE FONDO ROTATORIO DE SISTEMAS	504,900
14.	APORTE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	2,304,000
15.	APORTE U.R.S.A.M.B.	522,240
16.	APORTE E.D.U.B.	15,248,490
17.	REINTEGROS Y APROVECHAMIENTOS	4,703,000
18.	MULTAS	25,600
	TOTAL	\$ 365.886.746

ARTICULO SEGUNDO :

Calcúlense los Egresos para los Gastos de Funcionamiento de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (1o.) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre de 1990 en la suma de TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$365,886,746) M/CTE. de la siguiente forma:

I. SERVICIOS PERSONALES

NRAL.

1.	SUELDOS	206,344,800
2.	GASTOS DE REPRESENTACION	11,436,000
3.	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	7,008,080
4.	SUBSIDIO FAMILIAR	3,120,000
5.	VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL	22,888,000
6.	BONIFICACION CONDUCTOR DEL DESPACHO	246,000
7.	PRIMA DE ALIMENTACION	46,080
8.	PRIMA DE COSTO DE VIDA	7,308,000
9.	PRIMA DE SERVICIO Y NAVIDAD	36,928,800
10.	JUBILADOS	12,693,700
11.	CAPACITACION PERSONAL	1,280,000
12.	CONTRATOS Y ASESORIAS TECNICAS	3,392,000
TOTAL		\$ 312,691,460

II. GASTOS GENERALES

NRAL.

13.	COMPRA DE EQUIPOS Y ENSERES DE OFICINA	4,840,000
14.	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE OFICINA	2,265,000
15.	VEHICULOS, MANTENIMIENTO Y REPARACION	2,622,000
16.	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	1,368,000
17.	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO	3,568,358
18.	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	1,000,000
19.	GASTOS DE CAFETERIA Y ASEO	350,000
20.	POLIZA DE SEGUROS	271,000
21.	INDEMNIZACIONES JUDICIALES	1,700,000
22.	PATROCINIOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	680,000
23.	VIGENCIAS EXPIRADAS	300,000
24.	GASTOS INSTITUCIONALES	1,368,000
25.	GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS	950,000
26.	BIENESTAR SOCIAL EMPLEADOS	1,000,000
TOTAL		\$ 24,282,358

III. TRANSFERENCIAS

NRAL.

27.	APORTE CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL	18,685,726
28.	APORTE SENA	1,461,029
29.	APORTE INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	8,766,173
	TOTAL	\$ 28,912,928
	TOTAL EGRESOS	\$ 365,886,746

[Handwritten signature]
126

DEFINICIONES

A). SERVICIOS PERSONALES

Este rubro comprende los Egresos por concepto de Servicios Prestados por el personal permanente; incluye Sueldos Ordinarios, Gastos de Representación y otras remuneraciones laborales.

- 1.- SUELDO PERSONAL NOMINA: Comprende los pagos a empleados que figuran en Nómina de acuerdo a las asignaciones establecidas como contraprestación a sus servicios legalmente prestados.
- 2.- GASTOS DE REPRESENTACION: Comprende el pago de reconocimiento hecho por la ley, como compensación a los gastos que ocasiona el desempeño en propiedad o en reemplazo de un cargo de especial categoría.
- 3.- SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Pago por concepto de auxilio de transporte para los empleados al servicio de la Contraloría Municipal de Bucaramanga de acuerdo a las disposiciones vigentes.
- 4.- SUBSIDIO FAMILIAR: Es el reconocimiento para los empleados al servicio de la Contraloría Municipal, por sus hijos legítimos o naturales legalmente reconocidos, dependientes económicamente de ellos, menores de diez y ocho (18) años o que estén incapacitados para trabajar por invalidez de acuerdo con las limitaciones establecidas por la ley y de conformidad con las disposiciones vigentes.
- 5.- VACACIONES ; PRIMA VACACIONAL: Comprende los gastos ocasionados por vacaciones cumplidas, disfrutadas o percibidas en dinero, que tenga que pagar la Contraloría Municipal a sus empleados. La prima vacacional comprende el pago reconocido legalmente a los empleados que hagan uso del derecho de vacaciones o se desvinculen adeudándole suma por dicho concepto.
- 6.- BONIFICACION CONDUCTOR DEL DESPACHO: Comprende el pago reconocido por servicios en tiempo extra por el Conductor del Despacho.
- 7.- PRIMA ALIMENTACION: Comprende el pago de auxilio de

[Handwritten signature]

alimentación para el personal que labore en la planta de pavimento, ordenado por la Ley.

- 8.- PRIMA DE COSTO DE VIDA: Pago semestral o proporcional que se hace a los empleados al servicio de la Contraloría Municipal de conformidad con normas vigentes.
- 9.- PRIMA DE SERVICIO Y NAVIDAD: Comprende el pago de la prima de servicios y navidad ordenados por la ley.
- 10.- JUBILADOS: Es el reconocimiento que se efectúa a los Pensionados a cargo de la Contraloría Municipal.
- 11.- CAPACITACION DE PERSONAL: Pago hecho por concepto de capacitación, inscripciones a cursos especializados y en general adiestramiento del personal de la Contraloría Municipal.
- 12.- CONTRATOS Y ASESORIAS TECNICAS: Comprende el pago pactado en Contratos por servicios técnicos y personales, que no pueden ser desarrollados por empleados de nómina.

B). GASTOS GENERALES

- 13.- COMPRA DE ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA: Son aquellos gastos en mobiliario de oficina tales como mesas, escritorios, calculadoras, sillas y en general todo lo que representa equipo de funcionamiento.
- 14.- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE OFICINA: Gastos originados por la reparación de equipos de oficina en general.
- 15.- VEHICULOS, MANTENIMIENTO Y REPARACION: Comprende compra de vehículos, gastos por reparación y mantenimiento incluye combustible, llantas, repuestos, aceites, filtros y reparación en general.
- 16.- IMPRESOS Y PUBLICACIONES: Comprende, edición de avisos oficiales, propaganda, publicaciones en prensa, avisos publicitarios en radio, televisión y periódicos, impresión de recibos y revistas oficiales.
- 17.- PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO: Son los gastos por concepto de papelería y útiles que han de ser utilizados en las oficinas tales como papel membreteado, papel bond, papel carbón, lapices, lapiceros, borradores, fotocopiado gastos por concepto de encuadernación, etc.
- 18.- VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: Gastos autorizados por normas legales, para transporte y sostenimiento de funcionarios que por razón de su trabajo o necesidad del servicio deben trasladarse fuera de la ciudad.

- 1
128
- 19.- GASTOS DE CAFETERIA Y ASEO: Gastos ocasionados por la compra de artículos de aseo y cafetería tales como: escobas, cepillos, azúcar, café etc.
 - 20.- POLIZA DE SEGUROS: Gastos ocasionados por concepto de pólizas para los empleados de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.
 - 21.- INDEMNIZACIONES JUDICIALES: Gastos de índole judicial contra los intereses de la Contraloría Municipal.
 - 22.- PATROCINIOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS: Comprende la inscripción a eventos, compra de uniformes, auxilios para deportes y artículos para la práctica de cualquier deporte, para el personal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.
 - 23.- VIGENCIAS EXPIRADAS: Comprende todos los pagos incluidos en el grupo GASTOS GENERALES, siempre y cuando correspondan a las obligaciones causadas en vigencias anteriores, que no hayan sido reservadas oportunamente.
 - 24.- GASTOS INSTITUCIONALES: Corresponde a los Egresos que efectúe la Contraloría en virtud de atenciones y relaciones públicas que tenga que hacer.
 - 25.- GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS: Corresponde a los Gastos no incluidos específicamente dentro de los grupos SERVICIOS PERSONALES Y GASTOS GENERALES, que se presenten durante el ejercicio fiscal con carácter de imprevistos, accidentales o fortuitos, cuya erogación sea imprescindible para la buena marcha de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.
 - 26.- GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL: Egresos que corresponden a gastos ocasionados por programas que se hagan en beneficio de los empleados de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en desarrollo de actividades de tipo social, cultural y recreativo del orden comunitario.

C). TRANSFERENCIAS

- 27.- APOORTE CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL: Aporte fijado por la Caja de Previsión Social Municipal, para que cumplan las funciones asignadas por la ley en cuanto se refiere a prestación social y de salud.
- 28.- APOORTE SENA: Aporte fijado por la ley para el SENA.
- 29.- APOORTE I.C.R.F.: Aporte fijado por la ley para el I.C.R.F.

ARTICULO TERCERO:

Autorízase al Contralor Municipal para que previo visto bueno de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, del Honorable Concejo Municipal, efectúe las correcciones por posibles errores de

128

Mecanografía aritméticos y cálculos de categorías, como asignaciones.

b
129

ARTICULO CUARTO :

El Presente Acuerdo rige a partir del Primero (1o.) de Enero de mil novecientos noventa (1.990) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Bucaramanga, Ocho (08) de Diciembre de mil novecientos ochenta nueve (1.989).

El Presidente :



CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
BUCARAMANGA

DOMINGO VILLAREAL RAMOS

El Secretario :



CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA
BUCARAMANGA

DOMINGO ALBERTO R. RIGÜE SERRANO

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga,

C E R T I F I C A N :



X130

Que el anterior Acuerdo No. 053 de 1.989 fue discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días y de conformidad con el Artículo 108 Decreto 1333 de 1.986.

Bucaramanga, ocho (8) de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1.989).

El Presidente:

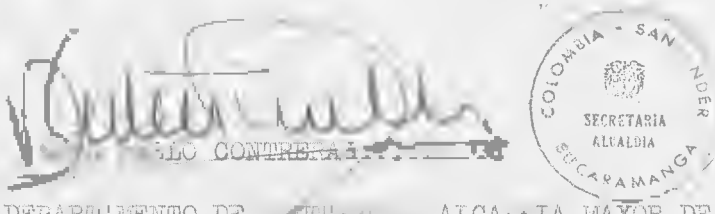

MUNICIPALIDAD
PRESIDENCIA
BUCARAMANGA

El Secretario:


FRANCISCO A. GONZALEZ

Recibí hoy veinte (20) de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, (1.989).

El Secretario General,


VICENTE CONTRERAS PINO
SECRETARIA ALVALDIA
BUCARAMANGA

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SUCRE, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA.

Diciembre veintidos (22) de mil novecientos ochenta y nueve, (1.989).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

El Alcalde Mayor,


ALBERTO MONTAÑA SUZARA

El Secretario General,


VICENTE CONTRERAS PINO




LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA
CERTIFICA:

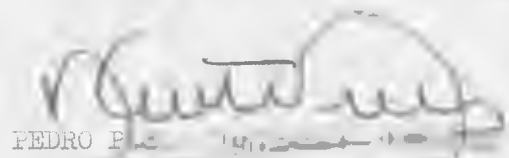
Que el anterior Acuerdo número 053 de Diciembre 8 de 1.989, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, Diciembre

El Alcalde Mayor,


ALBERTO MOSTAJO PUYANA

El Secretario General,


PEDRO P...

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 11 de 1.986 el contenido del Acuerdo número 053 de Diciembre 8 de 1.989, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado por Bando en el día de hoy.

Bucaramanga, Diciembre 22 de 1.989.

El Secretario General,


PABLO CONTRERAS